

# COLEGIO SAN BERNARDINO I.E.D.

NIT - 830.049.091-3

## . Contrato de Prestación de Servicios No. 002

ODC-IF-002  
VERSION 1

Fecha: 16/06/2026

Elaboró: Pagador

Aprobó: Rector IED

Pág. 1

### Contrato de Prestación de Servicios No. 002 de fecha jun 16 2026

Entre los suscritos: **Gerardo Enrique Cuellar**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.578.198 expedida en Bogotá, en su calidad de **Rector - Ordenador del Gasto**, nombrado mediante resolución No. 0058 de 20 de enero de 2026, en uso de sus facultades y actuando en nombre y representación de **COLEGIO SAN BERNARDINO I.E.D.**, con NIT 830.049.091-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **Yadira Amaya Vargas** identificado con cedula de ciudadanía 52.300.289 expedida en Bogotá en calidad de representante legal de **Dysap S.A.S** con NIT 901.096.370, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que el Contratante desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, que la oferta del proponente resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el proceso, que la actividad a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones; por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

#### Cláusula 1.- Objeto del Contrato:

Contratar el servicio de Fumigación, desratización, lavado desinfección de tanques aéreos y subterráneos y control palomas de la IED San Bernardino, con materiales de calidad, mano de obra y terminados a todo costo respectivamente.

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                         | CANTIDAD | VALOR UNITARIO  | IMPORTE                 | VALOR IVA              | VALOR TOTAL             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| Servicio de fumigacion, desinfeccion y desratización en area total de 3686 M2 de la IED, programacion sera informada por la IED de acuerdo a la necesidad y lo establecido en la norma                                              | 3        | \$ 600.000,00   | \$ 1.800.000,00         | \$ 342.000,00          | \$ 2.142.000,00         |
| Suministro e instalación de cebos en 09 unidades de trampas de cebado (Control Roedores)                                                                                                                                            | 3        | \$ 15.000,00    | \$ 45.000,00            | \$ 8.550,00            | \$ 53.550,00            |
| Servicio de lavado y desinfeccion de un (1) tanque subterraneo , de abastecimiento de agua potable de capacidad de 50.000 litros. La programacion sera informada por la IED de acuerdo a la necesidad y lo establecido en la norma. | 2        | \$ 600.000,00   | \$ 1.200.000,00         | \$ 228.000,00          | \$ 1.428.000,00         |
| Servicio de lavado y desinfeccion de diez (10) tanques aéreos, de abastecimiento de agua potable , de capacidad de 1.000 litros, La programacion sera informada por la IED de acuerdo a la necesidad y lo establecido en la norma.  | 2        | \$ 1.500.000,00 | \$ 3.000.000,00         | \$ 570.000,00          | \$ 3.570.000,00         |
| control de aves con repelente. (productos con registro sanitario para uso en salud publica), certificado de cada servicio realizado y contar con todas las herramientas y medidas necesarias para prestacion del servicio.          | 10       | \$ 400.000,00   | \$ 4.000.000,00         | \$ 760.000,00          | \$ 4.760.000,00         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                        |          |                 | <b>\$ 10.045.000,00</b> | <b>\$ 1.908.550,00</b> | <b>\$ 11.953.550,00</b> |

# Contrato de Prestación de Servicios No. 002

002-002  
VIGENCIA

Fecha: 16/06/2026

Elaboró: Pagador

Aprobó: Rector IED

Pág. 2

Nota a las especificaciones técnicas:

1. El Valor de cada elemento a ofertar debe incluir su transporte, elementos necesarios para su instalación y todos los demás costos a que hubiere lugar.
2. El presente formato es inmodificable so pena de incurrir en causal de rechazo.
3. Las intervenciones realizadas serán ejecutadas con todas las medidas de seguridad como usos de cinta de seguridad para enmarcar zonas de trabajo, casco, guantes, botas, arnés y cuerdas, entre otros.
4. El proponente debe garantizar que los materiales e insumos utilizados son de marca reconocida en el mercado y que soporten su constante uso.
5. El futuro contratista debe contar con andamios, equipos y EPP correspondientes, para todo el personal que ejecute actividades a razón del futuro contrato.
6. El futuro contratista deberá estar en la capacidad de suministrar a la institución educativa los bienes y/o servicios que se requieran, con el fin de satisfacer la necesidad que tuviere la IED
7. Todos los trabajos realizados se deben hacer con acabados.
8. Disponibilidad de personal para resolver urgencias o imprevistos durante el plazo de ejecución del contrato.
9. El contratista deberá realizar las actividades descritas en el anexo técnico y las adicionales que correspondan al objeto
10. Garantía de 1 año por instalación, acabados y calidad de materiales.
11. Llevar registro fotográfico del antes y el después de las actividades realizadas, el cual debe ser registrado en informe de ejecución del contrato y presentado al supervisor del contrato.
12. Diligenciar Formato de control de actividades firmado por el supervisor del contrato.
- 13) EL OFERENTE DEBE ANEXAR LA LICENCIA SANITARIA VIGENTE EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTA PARA EJECUCION DE LOS SERVICIOS (DECRETO 1843 DEL 1991)
- 14) EL OFERENTE DEBE ANEXAR EL CURSO VIGENTE DE MANEJO Y TRANSPORTE DE SUSTANCIAS QUIMICAS DEL TECNICO CON VIGENCIA DE (2) AÑOS (RESOLUCIÓN 1223 DE 2014)

NOTA: No se aceptarán propuestas con especificaciones diferentes, ni propuestas parciales o con oferta de suministros y materiales de segunda mano (todos los materiales suministrados por el futuro contratista serán nuevos y deben contar con garantía de cambio por defectos de fabricación o inadecuada instalación de estos).

# Contrato de Prestación de Servicios No. 002

ODC-IF-002  
VERSION 1

Fecha: 16/06/2026

Elaboró: Pagador

Aprobó: Rector IED

Pág. 3

## Cláusula 2.- Valor del Contrato:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 11.953.550). El Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 002 de fecha 02 junio 2026; el presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.. La disponibilidad asociada al documento afecta los rubros: Mantenimiento de la entidad.

## Cláusula 3.- Forma de Pago:

El valor total del contrato se realizará tres (3) pagos, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

## Cláusula 4.- Declaraciones del Contratista:

El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, 4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, 4.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato, 4.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, 4.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

## Cláusula 5.- Plazo del Contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será de 168 días y/o hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

## Cláusula 6.- Obligaciones particulares del Contratista:

- 1). Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato
- 2). Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato
- 3). Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados
- 4). Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso
- 5). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento
- 6). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.
- 7). Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de marzo 5 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 042 de mayo 5 de 2020.

## Cláusula 7.- Obligaciones generales del Contratante:

7.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, 7.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos, 7.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, 7.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

## Cláusula 8.- Responsabilidad:

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable

# Contrato de Prestación de Servicios No. 002

Fecha: 16/06/2026

Elaboró: Pagador

Aprobó: Rector IED

Pág. 4

por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

## Cláusula 9.- Confidencialidad:

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

## Cláusula 10.- Terminación del Contrato:

La terminación de este contrato se presentará cuando el objeto contractual se ha cumplido en su totalidad, por cumplimiento del plazo, por agotamiento de los recursos, por mutuo acuerdo, por caducidad del contrato, o por terminación unilateral por parte de la entidad estatal.

## Cláusula 11.- Caducidad:

El Contratante estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

## Cláusula 12.- Cláusula Penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Contratante, a título de indemnización, un diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

## Cláusula 13.- Garantías:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del COLEGIO SAN BERNARDINO I.E.D., a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

**CUMPLIMIENTO:** Se garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento cubrirá al COLEGIO SAN BERNARDINO I.E.D. de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista garantizando. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. El valor de esta garantía será el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses.

**AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES:** Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, El valor de esta garantía será del diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**AMPARO DE CALIDAD:** Para garantizar la correcta ejecución y calidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento, el valor de esta garantía será el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más.

## Cláusula 14.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:

Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelo, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con

# Contrato de Prestación de Servicios No. 002

ODC-IF-002  
VERSION 1

Fecha: 16/06/2026

Elaboró: Pagador

Aprobó: Rector IED

Pág. 5

todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

## Cláusula 15.- Independencia del Contratista:

El Contratista es una entidad independiente del Contratante y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

## Cláusula 16.- Ausencia de Relación Laboral:

El presente contrato será ejecutado por el Contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este no se generará vínculo laboral alguno entre el Contratante y el Contratista o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

## Cláusula 17.- Cesión:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante.

## Cláusula 18.- Indemnidad:

El Contratista se obliga a indemnizar al Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

## Cláusula 19.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

## Cláusula 20.- Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, términos que podrán ser prorrogados de común acuerdo.

## Cláusula 21.- Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente al Supervisor del Contrato.

## Cláusula 22.- Supervisión:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio. Para este contrato estará a cargo de Sandra Milena Soler actual almacenista de la IED, de acuerdo a designación del ordenador del gasto.

## Cláusula 23.- Observaciones:

## Cláusula 24.- Documentos:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1. Los estudios y documentos previos, 24.2. Pliego de condiciones, 24.3. La oferta presentada por el Contratista, 24.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, 24.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, 24.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

# Contrato de Prestación de Servicios No. 002

PDF FOLIO  
13/06/2026

Fecha: 16/06/2026

Elaboró: Pagador

Aprobó: Rector IED

Pág. 6

## Cláusula 25.- Perfeccionamiento y Ejecución :

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía si se exigiere en la cláusula 13 y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

## Cláusula 26.- Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual :

Las actividades previstas se deben desarrollar en la Carrera 87 B # 79 C- 51 Sur y en la ciudad de BOGOTÁ. Para efectos de notificaciones contractuales la ciudad del **CONTRATISTA** es Bogotá, con dirección Calle 65 sur No. 92 a 50 Casa 19, teléfono 3213811206 y correo electrónico gerenciageneral.dysap@gmail.com; y para el **CONTRATANTE** son BOGOTÁ, Carrera 87 B # 79 C- 51 Sur, 6017842029 y cedsanbernardino7@educacionbogota.edu.co.

Para constancia, se firma en BOGOTÁ, junio 16 de 2026

Gerardo Enrique Cuellar  
Rector - Ordenador del Gasto

Yadira Amaya Vargas  
Representante del Proveedor

Elaboró: Yeison Mauricio Córdoba

Elaborado en As Financiero XYZ

# COLEGIO SAN BERNARDINO I.E.D.

NIT - 830.049.091-3

## CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 002

CD-IF-006  
VERSION 3

Fecha: 16/06/2026

Elaboró: Pagador

Revisó:

Aprobó: Rector IED

Pág. 1

### EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

| CODIGO    | RUBRO                       | FUENTE           | VALOR                   |
|-----------|-----------------------------|------------------|-------------------------|
| 312020501 | Mantenimiento de la entidad |                  | \$ 11.953.550,00        |
|           |                             | Excedentes SED   | \$ 379.921,00           |
|           |                             | Excedentes SGP   | \$ 3.933.627,00         |
|           |                             | Excedentes RPP   | \$ 7.437.311,00         |
|           |                             | Recursos Propios | \$ 202.691,00           |
|           |                             | <b>TOTAL</b>     | <b>\$ 11.953.550,00</b> |

Afecta CDP No: 002

Tipo y Número de Compromiso: Contrato de Prestación de Servicios No. 002

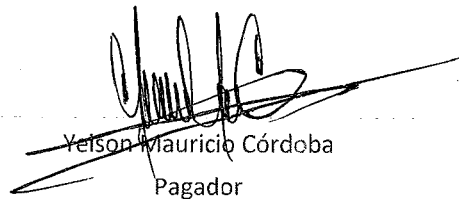
#### OBJETO:

Contratar el servicio de Fumigación, desratización, lavado desinfección de tanques aéreos y subterráneos y control palomas de la IED San Bernardino, con materiales de calidad, mano de obra y terminados a todo costo respectivamente.

**Beneficiario:** Dysap S.A.S

**Identificación:** 901.096.370

Se expide en BOGOTA, junio 16 2026

  
Yelson Mauricio Córdoba  
Pagador







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## COLEGIO SAN BERNARDINO IED

Resolución de Aprobación Oficial No. 2546 de 28 de agosto de 2002  
DANE 211102000201, NIT 830049091-3, Código Postal: 1107

PEI: "Construcción del conocimiento y desarrollo de competencias para la vida y el amor"



### VERIFICACIÓN DE PÓLIZAS DE GARANTÍAS

Que el Rector Gerardo Enrique Cuellar de la Institución Educativa Distrital San Bernardino, realiza la verificación y posterior aprobación de las pólizas de garantías para los procesos de contratación así:

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la póliza de cumplimiento, calidad del servicios y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y calidad y correcto funcionamiento de los bienes Nro. 14-44-101265068, expedida por la **COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO**, para amparar el contrato 002 de 2026, suscrito entre el a Institución Educativa Distrital San Bernardino y DYSAP S.A.S con NIT: 901.096.370, las cuales tienen por objeto: ***"Contratar el servicio de Fumigación, desratización, lavado desinfección de tanques aéreos y subterráneos y control palomas de la IED San Bernardino, con materiales de calidad, mano de obra y terminados a todo costo respectivamente. para el COLEGIO SAN BERNARDINO I.E.D."***

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

**GERARDO ENRIQUE CUELLAR**  
Rector -Ordenador del gasto.  
Institución Educativa Distrital San Bernardino

Proyecto: Yeison Mauricio Córdoba – AAFF





POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT 860,009,578-6

DECRETO 1082 DE 2015

|                                      |  |  |                               |  |  |                       |                               |  |  |             |                  |               |  |                              |  |            |  |
|--------------------------------------|--|--|-------------------------------|--|--|-----------------------|-------------------------------|--|--|-------------|------------------|---------------|--|------------------------------|--|------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN<br>BOGOTÁ, D.C. |  |  |                               |  |  | SUCURSAL<br>CHAPINERO |                               |  |  |             |                  | COD.SUC<br>14 |  | NO.PÓLIZA<br>14-44-101265068 |  | ANEXO<br>0 |  |
| FECHA EXPEDICIÓN<br>DÍA MES AÑO      |  |  | VIGENCIA DESDE<br>DÍA MES AÑO |  |  | A LAS HORAS           | VIGENCIA HASTA<br>DÍA MES AÑO |  |  | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO  |               |  |                              |  |            |  |
| 16 06 2026                           |  |  | 16 06 2026                    |  |  | 00:00                 | 30 11 2029                    |  |  | 23:59       | EMISION ORIGINAL |               |  |                              |  |            |  |

DATOS DEL TOMADOR: GARANTIZADO

|                                     |  |                                                   |                                     |                                   |                     |
|-------------------------------------|--|---------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL               |  | SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES AMAYA PORRAS DYSAP SAS |                                     | IDENTIFICACIÓN NIT: 901.096.370-0 |                     |
| DIRECCIÓN CL 71B BIS NRO. 87 L - 46 |  |                                                   | CIUDAD BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL |                                   | TELÉFONO 3125792746 |

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

|                             |  |                                                |  |                                |  |                   |  |
|-----------------------------|--|------------------------------------------------|--|--------------------------------|--|-------------------|--|
| ASEGURADO /<br>BENEFICIARIO |  | INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SAN BERNARDINO |  | IDENTIFICACIÓN                 |  | NIT 830.049.091-3 |  |
| DIRECCIÓN                   |  |                                                |  | CUIDAD:                        |  | TELEFONO          |  |
| CRA 89 C NO. 79 - 51 SUR    |  |                                                |  | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL |  | 7842029           |  |

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUSIGH, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CABA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

## AMPAROS

| INDICADOR                                                                   | VIGENCIA INICIAL | VIGENCIA FINAL | VALOR MONETARIO |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------|-----------------|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                                                   | 16/06/2026       | 30/05/2027     | \$2,390,710.00  |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 16/06/2026       | 30/11/2029     | \$1,195,355.00  |
| CALIDAD DEL SERVICIO                                                        | 16/06/2026       | 30/05/2027     | \$2,390,710.00  |

### ACLARACIONES

|                   |                   |                   |                   |                       |              |
|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|--------------|
| VALOR PRIMA NETA  | GASTOS EXPEDICION | IVA               | TOTAL A PAGAR     | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
| \$ .....80,000.00 | \$ .....8,000.00  | \$ .....12,920.00 | \$ .....80,920.00 | \$ .....5,976,775.00  | CONTADO      |

| INTERMEDIARIO |       |        | DISTRIBUCION COASEGURO |        |               |
|---------------|-------|--------|------------------------|--------|---------------|
| NOMBRE        | CALLE | CIudad | NOMBRE COMPAÑIA        | CIudad | VALOR ASURADO |
| ALVARO GARCIA | 1000  | 1000   |                        |        |               |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTÁ, D.C.

14-44-101265068

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



~~FIRMA TOMADCO~~

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN [WWW.SEGURONDELESTADO.COM](http://WWW.SEGURONDELESTADO.COM)

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60 PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF164207E



SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

NIT. 850.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

|                                               |  |  |                                             |  |  |                      |  |                                             |  |                                     |  |
|-----------------------------------------------|--|--|---------------------------------------------|--|--|----------------------|--|---------------------------------------------|--|-------------------------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN<br>BOGOTÁ, D.C.          |  |  | SUCURSAL<br>CHAPINERO                       |  |  | COD.SUC<br>14        |  | NO.POLIZA<br>14-44-101265068                |  | ANEXO<br>0                          |  |
| FECHA EXPEDICIÓN<br>DÍA MES AÑO<br>16 06 2026 |  |  | VIGENCIA DESDE<br>DÍA MES AÑO<br>16 06 2026 |  |  | A LAS HORAS<br>00:00 |  | VIGENCIA HASTA<br>DÍA MES AÑO<br>30 11 2029 |  | A LAS HORAS<br>23:59                |  |
|                                               |  |  |                                             |  |  |                      |  |                                             |  | TIPO MOVIMIENTO<br>EMISION ORIGINAL |  |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

|                                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                      |  |                     |
|----------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--------------------------------------|--|---------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL<br>SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES AMAYA PORRAS DYSAP SAS |  |  |  |  |  |  |  |  |  | IDENTIFICACIÓN NIT: 901.096.370-0    |  |                     |
| DIRECCIÓN CL 71B BIS NRO. 87 L - 46                                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  | CIUDAD BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL |  | TELÉFONO 3125792746 |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

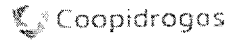
|                                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                      |  |                  |
|----------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--------------------------------------|--|------------------|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO<br>INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SAN BERNARDINO |  |  |  |  |  |  |  |  |  | IDENTIFICACIÓN NIT: 830.049.091-3    |  |                  |
| DIRECCIÓN CRA 89 C NO. 79 - 51 SUR                                         |  |  |  |  |  |  |  |  |  | CIUDAD BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL |  | TELÉFONO 7842029 |
| ADICIONAL                                                                  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                      |  |                  |

Recuerda que puedes actualizar  
tus datos de contacto conforme  
a la Ley 2300, a través de  
nuestras páginas:

[www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)  
o [www.segurosdevidadelestado.com](http://www.segurosdevidadelestado.com)

Ve a la opción PQR y selecciona  
el tipo de solicitud:  
**Acceso a la información**

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO



Banco de Bogotá

www.bancomob.com.co

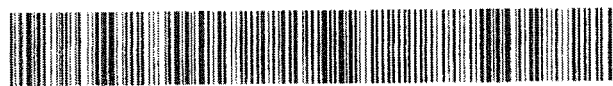
|                                       |                                       |                          |                                    |                                               |                         |
|---------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------|
| VALOR PRIMA NETA<br>\$ *****60.000,00 | GASTOS EXPEDICIÓN<br>\$ *****8.000,00 | IVA<br>\$ *****12.920,00 | TOTAL A PAGAR<br>\$ *****80.920,00 | VALOR ASEGURADO TOTAL<br>\$ *****5.976.775,00 | PLAN DE PAGO<br>CONTADO |
| INTERMEDARIO                          |                                       |                          | DISTRIBUCIÓN CCASEGURO             |                                               |                         |
| NOMBRE                                | CLAVE                                 | DEPART                   | NOMBRE COMPAÑIA                    | DEPART                                        | VALOR ASEGURADO         |
| Banco de Bogotá                       |                                       |                          | Banco de Bogotá                    |                                               |                         |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57-67 - TELÉFONO: 6013908192 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

|           |            |       |
|-----------|------------|-------|
| BANCO     | CHEQUE No. | VALOR |
|           |            |       |
| EFFECTIVO |            |       |
| CHEQUE    |            |       |
| TOTAL \$  |            |       |



REFERENCIA  
PAGO:  
1100211952029-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

## CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101265068, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 16 días del mes de JUNIO de 2026

14-44-101265068

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

